

2223-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con once minutos del cuatro de julio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA en el cantón SIQUIRRES de la provincia LIMON.

Mediante auto n.º 0798-DRPP-2025 de ocho horas con cuarenta minutos del siete de abril de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al partido Unión Costarricense Democrática que, según las designaciones realizadas en la asamblea celebrada el día treinta de marzo del dos mil veinticinco, en el cantón de Siquirres, de la provincia de Limón, la estructura de cita quedaba integrada de manera completa.

Posteriormente en auto n.º 1773-DRPP-2025 de las once horas con cuarenta y seis minutos del trece de junio de dos mil veinticinco, se le informó al partido de cita, que no procedía acreditar el nombramiento de la señora Inés del Carmen Arana Araya, cédula de identidad n.º104600461 en el cargo de fiscal propietaria de la provincia de Limón, en razón de que, ocupaba el mismo cargo en la estructura cantonal de Siquirres, por lo que se solicitó al partido, subsanar la inconsistencia señalada, así como presentar documento suscrito por la señora Arana Araya, indicando en cuál de las dos estructuras deseaba mantener su designación.

En fecha dieciséis de junio del año en curso, el partido político remitió al correo electrónico de este Departamento nota indicando que la señora Inés del Carmen Arana Araya renunciaba al cargo de Fiscal de la estructura cantonal de Siquirres, del Partido Unión Costarricense Democrática y conserva la designación como Fiscal de la Provincia de Limón; quedando vacante el cargo de la fiscalía del cantón de Siquirres.

Posteriormente el día veintiséis de junio de dos mil veinticinco se realiza una nueva asamblea en dicha circunscripción, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, en la que se designó a la señora Yerica Asaria Gutiérrez Núñez, como fiscal propietaria.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN SIQUIRRES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105730697	MIREYA ARANA ARAYA	PRESIDENTE PROPIETARIO
703270480	SHNEYDER ANDRES VILLAFUERTE BURR	SECRETARIO PROPIETARIO
703860016	KRISCEY MAUD CHAMBERS CHAMBERS	TESORERO PROPIETARIO

901120447	DIEGO ANDRES SEQUEIRA AYALA	PRESIDENTE SUPLENTE
703270940	MARIANA RAFAELA CHAVES CHAVES	SECRETARIO SUPLENTE
701470378	RONALD ANTONIO CALERO SOLANO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
702040368	YERICA ASARIA GUTIERREZ NUÑEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
703860016	KRISCEY MAUD CHAMBERS CHAMBERS	TERRITORIAL PROPIETARIO
901120447	DIEGO ANDRES SEQUEIRA AYALA	TERRITORIAL PROPIETARIO
703270940	MARIANA RAFAELA CHAVES CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
701470378	RONALD ANTONIO CALERO SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
105730697	MIREYA ARANA ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos